



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
INHUMACIÓN DE CADÁVER	
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Dirección del Organismo Desconcentrado "Inhumaciones Jardines de la Paz"
• Dirección y teléfono	Calle 10 de Abril sin número, Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62070, teléfono 777318 99 48.
• Horario de atención	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, Sábado, Domingo y días festivos de 09:00 a 13:00 horas.
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director (a) del Organismo Desconcentrado "Inhumaciones Jardines de la Paz"
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
• Persona que puede presentarlo	- El titular de los espacios. - Cualquier persona autorizada por parte del titular. - El beneficiario o algún familiar directo del titular del espacio.
• Casos en los que se presenta	- Lo debe solicitar directamente el titular de los espacios. - Lo puede solicitar cualquier persona que presente autorización por escrito (carta poder) por parte del titular. - Lo puede solicitar el beneficiario o algún familiar directo, cuando se pretende sepultar al titular del espacio.
• Medio de presentación	Solicitud por escrito.
• Costo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Destapar, inhumar y sellar un nicho: 18 UMA 2. Destapar, inhumar y sellar gaveta vertical: 10 UMA 3. Sellar una gaveta en cripta: 18 UMA. 4. Licencia construcción un nicho en un lote, para inhumar: 4 UMA 5. Licencia construcción dos nichos en un lote, para inhumar: 6 UMA 6. Quitar una loza: 4 UMA 7. Tiempo extra: 7 UMA 8. Sellar un osario en cripta: 7 UMA
• Área de pago	Caja recaudadora ubicada en Calle 10 de Abril sin número Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62070. Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 09:00 a 13:00 horas.

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

<ul style="list-style-type: none"> • Forma de determinar el monto 	<p>UMA (Unidad de medida y actualización) 1 UMA=\$89.62 en razón de lo anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Destapar, inhumar y sellar un nicho: 18 UMA x \$89.62=\$1,613.16 (Un mil seiscientos trece pesos 16/100 m.n.) 2. Destapar, inhumar y sellar gaveta vertical: 10 UMA x \$89.62= \$896.20 (ochocientos noventa y seis pesos 20/100 m-.n.) 3. Sellar una gaveta en cripta: 18 UMA x \$89.62= =\$1,613.16 (Un mil seiscientos trece pesos 16/100 m.n.) 4. Licencia construcción un nicho en un lote, para inhumar: 4 UMA x \$89.62= \$358.48 (trescientos cincuenta y ocho pesos 48/100 m.n.) 5. Licencia construcción dos nichos en un lote, para inhumar: 6 UMA x \$89.62= \$537.72 (Quinientos treinta y siete pesos 72/100 m.n.) 6. Quitar una loza: 4 UMA x\$89.62= \$358.48 (trescientos cincuenta y ocho pesos 48/100 m.n.) 7. Tiempo extra: 7 UMA x \$89.62= \$627.34 (seiscientos veintisiete pesos 34/100 m.n.) 8. Sellar un osario en cripta: 7 UMA x \$89.62= \$627.34 (seiscientos veintisiete pesos 34/100 m.n.)
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo máximo de resolución 	24 horas a partir de la solicitud, sólo si se cuenta ya con el espacio para sepultar.
<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia 	24 horas.
<ul style="list-style-type: none"> • Afirmativa ficta / Negativa ficta 	Negativa ficta.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No.		Original	Copia
1	Original y copia de identificación oficial del titular del lote, nicho para cenizas o gaveta	1	1
2	Original de constancia original de derecho de uso del espacio.	1	-
3	Original de Carta Poder debidamente requisitada (en caso de quien gestione y no sea el propietario del inmueble, anexando copias de las credenciales de elector de las personas que intervienen)	1	-
4	Original de Orden de Inhumación o Cremación (expedida por el Registro Civil).	1	-

Observaciones adicionales

El tiempo extra se cobra en los servicios programados de lunes a viernes a partir de las 16:00 horas; sábados, domingos y días festivos a partir de las 13:00 horas.
Los pagos con descuento aplicado por el Tesorero Municipal, deberán ser cubiertos en el área de cajas de la Tesorería Municipal de Cuernavaca.
Orden de Inhumación o Cremación (Expedida por el Registro Civil).

Criterios de resolución del trámite o servicio

FUNDAMENTO JURÍDICO

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

• Del trámite o servicio	
• De los requisitos	Manual de Organización Política y Procedimientos de la Dirección del Organismo Desconcentrado “Inhumaciones Jardines de la Paz”, 2020
• Del costo	Artículo 15, numerales 4.3.6.1.4.7, 4.3.6.1.4.14, 4.3.6.1.4.8, 4.3.6.1.4.5.1, 4.3.6.1.4.5.2, 4.3.6.1.4.12, 4.3.6.1.3.1, 4.3.6.1.4.11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal 2019 publicada el 29 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5692.
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5726 de fecha 17 de julio de 2019.
QUEJAS	
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 777329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx</p>	



· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.

· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021